



Manta, diciembre 13 del 2017
Of. N° 1295-DP-ULEAM

Ing.

José Luis Miles Palma

Administrador del Contrato N° C-0063-2017-CP-DPF-ULEAM

En su despacho.-

De mi consideración:

En su calidad de Administrador del Contrato de "CONTRATACION DE PLATAFORMA DE LIBROS ELECTRONICOS BIBLIOTECHNIA Y SUSCRIPCIONES AL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ", y una vez firmado por el señor Rector y la Sra. NELLY VICTORIA MONTESDEOCA LEON, representante legal de la compañía DIFUCIEN ECUADOR CIA. LTDA., me permito remitirle un ejemplar (original) del contrato antes señalado para que procedan conforme sus atribuciones y deberes, legal y contractualmente dispuesto.

Atentamente,

Ab. Teddy Iván Zambrano Vera
PROCURADOR (E) - ULEAM



Adj.: Ejemplar del contrato.

C.c. Rectorado

Ing. Francisco Cedeño Mejía. Director del DIBSE de la ULEAM.
Econ. Patricio Castro, Delegado de Compras Públicas de la ULEAM.
Expediente del Proceso



**CONTRATACION DE PLATAFORMA DE LIBROS ELECTRONICOS
BIBLIOTECHNIA Y SUSCRIPCIONES AL SISTEMA ANTIPLAGIO
URKUND, PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY
ALFARO DE MANABI**

CONTRATO N° C-0063-2017-CP-DPF-ULEAM

Intervienen en la celebración del presente contrato de adquisición, por una parte la **UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ**, representada legalmente por el Arq. Alejandro Miguel Camino Solórzano, en su calidad de Rector, con acción de personal (copia documento adjunto) N° NOMBR-UATH-66, de febrero 19 del 2016, y actuando en función de las competencias que establece el Art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, concordante con el Art. 32 del Estatuto Universitario; y por otra parte, la señora **NELLY VICTORIA MONTESDEOCA LEON**, e identificada con cédula de ciudadanía N° 1704659711, represente legal de la compañía **DIFUCIEN ECUADOR CIA. LTDA.** Con RUC No. 1792463262001, quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente la "CONTRATANTE" y la "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1. Mediante oficio No. 212-FCM-DD, de octubre 12 del 2017, suscrito por el Ing. Francisco Cedeño Mejía. Director del Departamento de Información Bibliográfica y Servicios Educativos de la ULEAM, solicita a la Dra. Rocío Piguave Pérez, Directora del Departamento de Planeamiento de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, se le extienda la certificación de la partida presupuestaria del POA modificado del DIBSE 2017, sobre la Biblioteca Virtual para seguir contando con el proceso de suscripción.
- 1.2. Mediante certificación POA 2017, de octubre 13 del 2017, Dra. Rocío Piguave Pérez, Directora del Departamento de Planeamiento de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, certifica al Ing. Francisco Cedeño Mejía. Director del Departamento de Información Bibliográfica y Servicios Educativos de la ULEAM, que el No. de certificación es el 213-CPOA2017, mediante la resolución OCAS-POA 2017, RCU-SE-02-N° 007-2017, para Objetos Estrategicos1: Desarrollar una oferta académica pertinente de grado y posgrado, por el Presupuesto Planificado POA 2017, de \$89.000,00, Presupuesto Modificado POA 2017, de 75.000,00.
- 1.3. Mediante memorando No. 037, de octubre 30 del 2017, el Ing. Francisco Cedeño Mejía. Director del Departamento de Información Bibliográfica y Servicios Educativos de la ULEAM le solicita al Arq. Alejandro Miguel Camino Solórzano Rector de esta IES, autorice el gasto y el inicio del proceso de contratación para la suscripción : PLATAFORMA DE LIBROS ELECTRONICOS BIBLIOTECHNIA Y SUSCRIPCION AL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND para un periodo de 12 meses, bajo la modalidad de Régimen Especial, que servirá para mantener actualizado el fondo bibliográfico de texto digitales en las biblioteca de la matriz y las extensiones de la ULEAM y de la misma manera contar con un antiplagio que propicie el correcto desarrollo metodológico de la investigación en todos los niveles académicos, para cumplir con los indicador del CEAACES, por un valor referencial



de \$29.288,00 (VEINTIE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cantidad que incluye IVA, además adjuntan las Especificaciones Técnicas, Una proforma referencial de lo solicitado, Certificación de no disponibilidad del bien y Certificación del POA

- 1.4. Mediante memorando No. ULEAM-R-2017-5226-M, de octubre 30 del 2017, el Arq. Alejandro Miguel Camino Solórzano, Rector de la ULEAM, le solicita al Dr. Pedro Quijije Anchundia, Vicerrector Administrativo de la Institución, revisar y evaluar la presente solicitud para la **CONTRATACION DE PLATAFORMA DE LIBROS ELECTRONICOS BIBLIOTECHNIA Y SUSCRIPCION AL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, PARA LA BIBLIOTEACA DE LA ULEAM**, cuyo valor es de \$29.288,00 cantidad que incluye IVA, a efecto de continuar con el trámite legal pertinente, adjunta las Especificaciones Técnicas, Una proforma Referencial de lo solicitado y Certificación POA.
- 1.5. Mediante memorando No. VQA-17-1080, de octubre 31 del 2017, el Dr. Pedro Quijije Anchundia, Vicerrector Administrativo (E) de la Institución, solicita al Econ. Patricio Castro H., Delegado de Compras Públicas de la Institución, proceda con los trámites legales correspondiente de la **CONTRATACION DE PLATAFORMA DE LIBROS ELECTRONICOS BIBLIOTECHNIA Y SUSCRIPCIONES AL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI**, adjunta las Especificaciones Técnicas, Una proforma Referencial de lo solicitado y Certificación POA.
- 1.6. Mediante memorando N° ULEAM-DCP-2017-622-PCH, de noviembre 06 del 2017, el Econ. Patricio Castro H., Delegado del Rector del Departamento de Compras Públicas de la ULEAM, solicita a la Directora Financiera de la ULEAM certificación presupuestaria sobre el proceso de **"CONTRATACION DE PLATAFORMA DE LIBROS ELECTRONICOS BIBLIOTECHNIA Y SUSCRIPCIONES AL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI"**, cuya propuesta referencial es de USD\$ 29.288,00, precio que si incluye IVA.
- 1.7. Se adjunta la **CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** signada con el N° 1144 y 1145 de noviembre 09 del 2017, registrada por la Sección Presupuesto y aprobada por la Directora Financiera a cargo del ITEN Presupuestarios N° **530204** denominada **"EDICION - IMPRESIÓN - REPRODUCCION - PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES - FOTOCOPIADO - TRADUCCION - EMPASTADO - ENMARCACION - SERIGRAFIA - FOTOGRAFIA - CARNETIZACION - FILMACION E IMÁGENES SATELITALES"**.
- 1.8. Se adjunta la **CERTIFICACIÓN PAC** No. 116-2017, de noviembre 17 del 2017, emitida por parte del Econ. Patricio Castro, Delegado de Compras Públicas de la ULEAM, la cual dice: "Por medio de la presente se certifica que el Proyecto **"CONTRATACION DE PLATAFORMA DE LIBROS ELECTRONICOS BIBLIOTECHNIA Y SUSCRIPCIONES AL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI"**, se encuentra dentro del Plan Anual de



Contratación (PAC) del año 2017 de la Universidad Laica 'Eloy Alfaro' de Manabí, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)".

- 1.9. Mediante Resolución de Adjudicación N° RE-ULEAM-DCP-014-17, suscrita por el Arq. Alejandro Miguel Camino Solórzano, Rector de la Institución, suscrita a los 11 días del mes de diciembre del 2017, resuelve: "Artículo 1.- ADJUDICAR el Procedimiento de Régimen Especial N° RE-ULEAM-DCP-014-17, cuyo objeto es la **"CONTRATACION DE PLATAFORMA DE LIBROS ELECTRONICOS BIBLIOTECHNIA Y SUSCRIPCIONES AL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI"**, a **DIFUCIEN ECUADOR CIA. LTDA**, con R.U.C. N° 1792463262001, por el valor de **USDS\$ 26.150,00, (Veinte y Seis Mil Ciento Cincuenta Con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, más IVA, la habilitación del servicio la realizara en 5 días, la suscripción tiene una vigencia de 365 días y rige a partir de la firma del contrato.
- 1.10 Mediante memorando N° ULEAM-R-2017-6023-M, de diciembre 11 de 2017, suscrito por el Arq. Alejandro Miguel Camino Solórzano, Rector de la ULEAM, dispone al Abg. Teddy Iván Zambrano Vera, Procurador de esta IES, se proceda a la **"CONTRATACION DE PLATAFORMA DE LIBROS ELECTRONICOS BIBLIOTECHNIA Y SUSCRIPCIONES AL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI"**, a **DIFUCIEN ECUADOR CIA. LTDA**, con R.U.C. N° 1792463262001, por el valor de **USDS\$ 26.150,00, (Veinte y Seis Mil Ciento Cincuenta Con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, más IVA, la habilitación del servicio la realizara en 5 días, la suscripción tiene una vigencia de 365 días y rige a partir de la firma del contrato.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- Los pliegos de proceso No. RE-ULEAM-DCP-014-16, incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- La oferta presentada por el CONTRATISTA;
- Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
- La resolución de adjudicación; y,
- Certificación Presupuestaria emitida por la Sección Presupuesto y aprobada por la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-

CONTRATACION DE PLATAFORMA DE LIBROS ELECTRONICOS BIBLIOTECHNIA Y SUSCRIPCIONES AL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI y asegurar la existencia de títulos de libros digitales especializados, para cumplir con la necesidad de cada Unidad Académica y extensiones en función de la malla curricular de cada una de ellas.



CUARTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO.-

1. ANTECEDENTES:

Actualmente, el acceso a la información es amplio gracias a las diferentes fuentes disponibles en la red, esto es un beneficio, sin embargo, es necesario impulsar una cultura de análisis, investigación y generación de conocimiento, respetando la fuente inicial. Por lo tanto, es importante promover la toma de medidas preventivas y correctivas y concienciar a los docentes y estudiantes desde el inicio de su carrera universitaria, sobre los problemas de plagio.

La Coordinación de Biblioteca considerando esta necesidad requirió la compra de un sistema antiplagio-URKUND y la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí (ULEAM) en base a esta solicitud que es de suma importancia realizará la adquisición de un sistema antiplagio – URKUND para la biblioteca, mediante su contratación bajo la modalidad de régimen especial con la empresa DIFUCIEN ECUADOR CIA LTDA.; por ser únicos distribuidores a nivel del país como se demuestra con la carta de exclusividad; amparados en la LOSNCP artículo 2.- Régimen Especial, sección VIII – Bienes y servicios únicos en el mercado o proveedor único – artículo 95, SISTEMA ANTIPLAGIO, descargas de 20000 (veinte mil) documentos URKUND, por el lapso de un año, con el afán de fomentar la investigación de una forma responsable en la comunidad universitaria, siendo una herramienta de mucha ayuda para prevenir coincidencias y/o plagio para identificar el nivel de coincidencia de los diferentes trabajos que realizan los estudiantes durante su formación de carrera, como son los ensayos, monografías, estudios de caso, estudios técnicos, trabajos teóricos experimentales, proyectos de investigación y desarrollo, tesis, tesinas, entre otros, mostrando al detalle las fuentes de procedencia.

2. OBJETIVOS:

Adquirir de manera directa a la EMPRESA DIFUCIEN ECUADOR EL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND para el fortalecimiento de las Bibliotecas de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, por el lapso de un año.

Apoyar la educación e investigación ampliando el fondo bibliográfico con información científica, avalada por pares académicos en temas educativos, investigativos y culturales, mismos que fortalecerán el aprendizaje y conocimiento de nuestros usuarios a través de la biblioteca virtual Bibliotechnia.

3. ALCANCE

La Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí requiere la contratación de la suscripción anual al servicio antiplagio URKUND para la biblioteca institucional, los beneficios se detallan a continuación.

URKUND:

- Promueve la generación de conocimiento nuevo el cual es producto de la investigación.
- Estimula las competencias informativas de los estudiantes.
- URKUND promueve el respeto a los derechos del autor.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Cumplir con los requerimientos legales para la contratación del servicio, proceso que se realizará por Régimen Especial.

5. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

El servicio a contratar debe proveer de un servicio en línea para el control anti plagio que permita identificar el nivel de coincidencia de un documento, mostrando al detalle las fuentes de procedencia. El número de documentos que se permitirá ingresar al análisis es de 20.000 documentos por una suscripción anual.

6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

La Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí proporcionará los Términos de Referencia, en el que constan el servicio a requerir.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CARACTERÍSTICAS
SERVICIO DE 20.000 LICENCIAS DE ACCESO Y USO PARA LA SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND PARA LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	<p>El servicio a contratar debe proveer de un programa en línea para el control anti plagio que permita identificar el nivel de coincidencia de un documento, mostrando al detalle las fuentes de procedencia con las siguientes características.</p> <p>Resultados de similitud: Los resultados debe presentar el porcentaje (%) de coincidencia de los documentos analizados contrastando su contenido con tres tipos de fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contenido disponible en el Internet. • Publicaciones en línea: libros electrónicos, bases de datos, repositorios institucionales, revistas científicas y de divulgación, periódicos enciclopedias y bibliotecas digitales libres o suscritas. • Bases de datos consolidadas por el proveedor. <p>Cantidad de documentos: El número de documentos que se permite ingresar al análisis es de 20.000 documentos por una suscripción</p>



anual, o lo que suceda primero, con posibilidad de remitir por correo electrónico múltiples documentos que no se encuentren en carpeta comprimida ni protegidos.

Características generales:

- Funcionar por medio del correo electrónico institucional, discreta y eficientemente.
- Permitir generar cuentas para docentes y delegados autorizados.
- Asignar porcentaje de similitud y proporciona hipervínculos a fuentes identificadas.
- Disponibilidad del reporte en línea.
- 1500 estudiantes (usuarios)

Soporte Técnico y asesoría 100% en español durante toda la vigencia del contrato.

Disponibilidad de los materiales de apoyo en:

- Videos tutoriales, manual de uso y guía de usuario disponibles.
- Documentos archivados en la aplicación.

Características específicas:

- Acceso de los usuarios al software anti plagio, con la autenticación a través de usuario y contraseña.
- Opciones para visualizar lista de análisis remitidos, configurar perfil de usuario y hacer búsquedas.
- Permitir al usuario organizar los análisis en carpetas, de acuerdo con sus necesidades específicas, por ejemplo: clases, semestres o años lectivos.
- Definición de fecha y hora límite para recepción de documentos.
- Lista de documentos analizados que indique la fecha y hora de remisión, indicadores cromáticos de similitud de (0% a 100% de similitud), así como la dirección de correo del remitente.

Formatos que debe reconocer el sistema para su lectura y análisis:

.doc, .docx, .ppt, .pptx, .xw, .pdf (no encriptado), .txt, .rtf, .html, .htm, .wps, .odt.

Debe funcionar con internet explorer, Firefox, safari, opera y Chrome en sus versiones más recientes.

Módulo de administración:

Detalles sobre reporte estadístico, número de usuarios, números de consultas, año, mes y nivel de organización.

Administración de cuentas de usuarios autorizados:

A través de la cuenta de Administrador, se podrá gestionar las cuentas de los usuarios autorizados permitiendo obtener a través de estos reportes estadísticos la información sobre el número de documentos que han ingresado cada uno de ellos.

Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia

La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir o, términos de referencia para los servicios que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el pliego.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo para la entrega del total del servicio contratado, será de 10 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.

8. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta se entenderá vigente hasta 30 días. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO
FORMA DE PAGO:

El pago se realizará contra entrega previo informe del administrador del contrato, la suscripción del acta de entrega-recepción y la factura correspondiente.

10. ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL
BASE LEGAL

De conformidad al artículo 23 de la LOSNCP "Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad".

De conformidad a la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, del 31 de agosto de 2016 en la cual emite la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.



Se establece en el TÍTULO III, CAPÍTULO II "De las especificaciones técnicas, términos de referencia y el establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública", y en el TÍTULO III, CAPÍTULO IV, Cálculo del presupuesto referencial a ser utilizado en un procedimiento de contratación de bienes, edificios o ejecución de obras, artículos 147 y 148.

BUSQUEDA DE PROCESOS SIMILARES EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS

1. Sistema Antiplagio Urkund

Para la contratación del servicio del Sistema Antiplagio Urkund para la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, se ha realizado la búsqueda a través del portal de compras públicas, encontrando los procesos que se detallan a continuación; sin embargo, no es posible realizar la comparación en razón de que el número de documentos solicitado por la ULEAM es de 20.000 y las contrataciones realizadas por otras instituciones varían, por lo cual, se ha solicitado una proforma a la empresa DIFUCIEN ECUADOR CIA LTDA de acuerdo a lo requerido por la ULEAM, cuya copia se adjunta.

Entidad Contratante: ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO

Objeto de contrato: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND EN LA ESPOCH

Fecha de adjudicación: 26 de julio del 2016

Número de documentos: 23.000 (veinte y tres mil) documentos

Descripción	Fechas	Productos	Parámetros de Calificación	Archivos
Descripción del Proceso de Contratación				
Entidad:	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO			
Número de resolución:	057-ESPOCH-2016			
Justificación:	SERVICIO DE LA LICENCIA URKUND			
Objeto de Proceso:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND EN LA ESPOCH			
Código:	PRE-ESPOCH-UCP-06-16			
Tipo Compra:	Servicio			
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 17,820.00			
Tipo de Contratación:	Bienes y Servicios únicos			
Forma de Pago:	Anticipo: 0% Saldo. Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100.00%			
Tipo de Adjudicación:	Total			
Plazo de Entrega:	365 días			
Vigencia de Oferta:	30 días			
Funcionario encargado del proceso:	marlenejacqueline@gmail.com			
Estado del Proceso:	Ejecución de Contrato			
Descripción:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND EN LA ESPOCH			



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

Clausula Cuarta: OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El Contratista se obliga para con la Entidad Contratante a realizar los SERVICIOS DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND EN LA ESPOCH, entrega de la cual se dejará constancia en el documento suscrito por las partes, documento que no sustituye al Acta de entrega recepción del servicio.

4.02.- Corresponde al Contratista sujetarse a la verificación de la activación y funcionalidad de la contratación de servicios del sistema de antiplagio URKUND, en el momento mismo de la entrega recepción, y si se encontrara que existe fallas en el funcionamiento o conexión del sistema antiplagio URKUND, se procederá de inmediato a la solicitud del respectivo soporte técnico, a fin de que se encuentren a plena satisfacción de la Entidad Contratante.

Clausula Quinta: PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio del Contrato, que el Contratante pagará al Contratista es el de USD 17.820,00 más IVA, valor que se pagara de la siguiente manera: 100%, contra-entrega del valor de contrato, una vez activadas del sistema antiplagio URKUND.

Entidad contratante: UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Objeto del contrato: PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIA DE ACCESO Y USO DE HERRAMIENTA EN LÍNEA DE PREVENCIÓN DE COINCIDENCIA Y/O PLAGIO DENOMINADO URKUND, PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Número de documentos: 30.000 (TREINTA MIL DOCUMENTOS)

Fecha de adjudicación: 19 DE JULIO 2017



3.2 Vigencia de la oferta: La oferta se entenderá vigente hasta 90 días. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3 Precio de la oferta: 19.043,00 DIECINUEVE MIL CUARENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS CON 00/100. SIN IVA. Se entenderá por precio de la propuesta el valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará en línea.

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante).

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es 19.043,00 DIECINUEVE MIL CUARENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS CON 00/100. SIN IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
733100011	Provisión del servicio de licencia acceso y uso de la herramienta en línea de prevención de coincidencias y/o plagio denominada URKUND, para la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.	Unidad	1	\$ 19.043,00	\$ 19.043,00
TOTAL					\$ 19.043,00

2.3 Términos de referencia: Se incluirán las especificaciones técnicas o términos de referencia para el objeto a contratarse, considerando todos los rubros y/o condiciones necesarios para su adecuada ejecución.

Descripción del Proceso de Contratación	
Entidad:	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE
Número de resolución:	2017-061-ESPE-b-2
Justificación:	En la ciudad de Quito se encuentra un único proveedor que dispone para la prestación del servicio de una herramienta en línea que permite prevenir el plagio al comparar el contenido de los resultados de las investigaciones con la información publicada en el internet (libros electrónicos, revistas, periódicos) y bases de datos permitiendo la identificación de las partes del documento que contiene similitudes con otras fuentes, proporcionando al docente, investigador
Objeto de Proceso:	PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIA DE ACCESO Y USO DE HERRAMIENTA EN LÍNEA DE PREVENCIÓN DE COINCIDENCIA Y/O PLAGIO DENOMINADO URKUND, PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE
Código:	RE-ESPE-013-2017
Tipo Compra:	Servicio
Presupuesto Referencial Total (Sin IVA):	USD 19.043,00
Tipo de Contratación:	Bienes y Servicios únicos
Forma de Pago:	Anticipo: 0% Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100 00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	5 días
Vigencia de Oferta:	90 días
Funcionario encargado del proceso:	ul@espe.edu.ec
Estado del Proceso:	Adjudicado - Registro de Contratos
Descripción:	PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIA DE ACCESO Y USO DE HERRAMIENTA EN LÍNEA DE PREVENCIÓN DE COINCIDENCIA Y/O PLAGIO DENOMINADO URKUND, PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE Español (Ecuador) Teléfono: 1 800 000 000

Entidad contratante: Universidad Nacional de Chimborazo

Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE ANALISIS DE COINCIDENCIAS Y CONTROL DE PLAGIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Número de documentos: 18800 (dieciocho mil ochocientos) documentos

Fecha de adjudicación: 26 de abril del 2017

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es USD \$ 14.035,09 (CATORCE MIL TREINTA Y CINCO 09/00, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
512900011	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE ANALISIS DE COINCIDENCIAS Y CONTROL DE PLAGIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	UNIDAD	1	14.035,09	14.035,09
TOTAL					14.035,09



Descripción	Fechas	Productos	Parámetros de Calificación	Archivos
Descripción del Proceso de Contratación				
Entidad:	Universidad Nacional de Chimborazo			
Número de resolución:	0032-PC-UNACH-2017			
Justificación:	La Normativa vigente de los Organismos de Educación Superior, los procesos de evaluación y acreditación, requieren que la Institución disponga de una plataforma de análisis de coincidencias y control de plagio para el desarrollo de las actividades académicas, investigación y vinculación con la sociedad.			
Objeto de Proceso:	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE ANALISIS DE COINCIDENCIAS Y CONTROL DE PLAGIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO			
Código:	PRE-UNACH-006-2017			
Tipo Compra:	Servicio			
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 14,035.09			
Tipo de Contratación:	Bienes y Servicios únicos			
Forma de Pago:	Anticipo: 0% Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100.00%			
Tipo de Adjudicación:	Total			
Plazo de Entrega:	30 días			
Vigencia de Oferta:	30 días			
Funcionario encargado del proceso:	catybrn.8012@yahoo.com			
Estado del Proceso:	Adjudicado - Registro de Contratos			
Descripción:	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE ANALISIS DE COINCIDENCIAS Y CONTROL DE PLAGIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO			

2. Servicio de suscripción de bases digitales para la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí: Bibliotechnia

INSTITUCIÓN:
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL BIBLIOTECHNIA PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI – UPEC

ADJUDICACIÓN: 14 de septiembre del 2015

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es DOCE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (12.075,00 USD) dólares de los Estados Unidos de América, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo, NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
843000011	ADQUISICIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL BIBLIOTECHNIA PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI - UPEC	1	1	12.075.00	12.075.00
TOTAL					12.075,00

2.3 Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia: Se incluirán las especificaciones técnicas o términos de referencia para el objeto a contratarse, considerando todos los rubros y/o condiciones necesarios para su adecuada ejecución:

Descripción	Fechas	Productos	Parámetros de Calificación	Archivos
Descripción del Proceso de Contratación				
Entidad:	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI			
Número de resolución:	R-01-RE-UPEC-004-2015			
Justificación:	Contratación de bienes y/o servicios únicos en el mercado o de proveedor único. ART. 95 RLOSNCP			
Objeto de Proceso:	ADQUISICIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL BIBLIOTECHNIA PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI - UPEC			
Código:	RE-UPEC-004-2015			
Tipo Compra:	Servicio			
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 12,075.00			
Tipo de Contratación:	Bienes y Servicios únicos			
Forma de Pago:	Anticipo: 0% Saldo: Otra - Revisar términos de referencia 100.00%			
Tipo de Adjudicación:	Total			
Plazo de Entrega:	365 días			
Vigencia de Oferta:	90 días			
Funcionario encargado del proceso:	carlos.revelo@upec.edu.ec			
Estado del Proceso:	Finalizada			
Estado en el cual finalizó el Proceso:	En Recepción			
Descripción:	ADQUISICIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL BIBLIOTECHNIA PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI - UPEC			



INSTITUCIÓN:
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL BIBLIOTECHNIA PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI - UPEC

ADJUDICACIÓN: Septiembre del 2016

CONCLUSIÓN

No	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL GLOBAL
1	Suscripción de Bibliotechnia Colección Universitaria	1	Unidad	USDS12.075.00	USDS12.075.00
1	Suscripción de sistema antiplagio URKUND	1	Unidad	USDS14.075.00	USDS14.075.00
SUBTOTAL					USDS26.150.00
IVA					USDS3.138,00
TOTAL PRESUP. REF.					USDS29.288.00

En base a lo expuesto, se concluye que el presupuesto referencial determinado para la **CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA DE LIBROS ELECTRÓNICOS BIBLIOTECHNIA Y SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ**, será de **USDS 26.150.00** (VEINTE Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, de acuerdo a la mejor opción entre el estudio en el sistema y el estudio de mercado.

11. MULTAS:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicara la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato.

12. INDICE FINANCIERO Y PATRIMONIO:

Se deberá cumplir con lo siguiente:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia	mayor o igual a 1	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo
Índice de endeudamiento	Menor a 1.5	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo

13. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA:

EXPERIENCIA GENERAL

No.	Tipo	Descripción	Temporalidad	Número de Proyectos Similares	Valor del Monto Mínimo	Contratos Permitidos	Monto Mínimo por Contrato
1	General	El oferente deberá demostrar su experiencia dentro de los últimos 15 años en la contratación de servicios, tanto en el ámbito público como en el privado; a través de los cuales se constate la calidad y el tiempo del servicio prestado por el Oferente con un certificado, una factura y/o una Actas de entrega-recepción de conformidad del servicio, por un monto	15 años	1	\$ 2,600,00	-	-



	mayor o igual de USD\$ 2,600,00				
--	---------------------------------	--	--	--	--

Nota: Se adjunta tabla de acuerdo a la resolución RESOLUCION No RE SERCOP 2017 0000077 emitida por el SERCOP

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No.	Tipo	Descripción	Temporalidad	Número de Proyectos Similares	Valor del Monto Mínimo	Contratos Permitidos	Monto Mínimo por Contrato
1	Especifica	El oferente deberá demostrar su experiencia dentro de los últimos 5 años en la contratación de servicios, tanto en el ámbito público como en el privado; a través de los cuales se constate la calidad y el tiempo del servicio prestado por el Oferente con un certificado, una factura y/o una Actas de entrega - recepción de conformidad del servicio, por un monto mayor o igual de USD\$ 1,300	5 años		\$ 1.300,00	-	-

Nota: Se adjunta tabla de acuerdo a la resolución RESOLUCION No RE SERCOP 2017 0000077 emitida por el SERCOP

OTRO PARAMETRO RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

No.	Descripción	Dimensión
1	INFORMES ESTADÍSTICOS	<ul style="list-style-type: none"> Descargar los informes estadísticos en formato de Excel, para que dicha información pueda ser procesada y analizada por la Universidad.
	CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> El proveedor brindará una sesión de capacitación presencial, así como capacitaciones virtuales, en horario a convenir con la Universidad.

CERTIFICACIÓN POA Nro.: 213-CPOA 2017

QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

A más de las obligaciones señaladas en los pliegos que son parte del presente contrato, se establecen las siguientes:

- a) El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.



- b) Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.
- c) Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- d) El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

SEXTA: PRECIO DEL CONTRATO.-

- 6.1. El precio del Contrato, que la Contratante pagará al Contratista por la **“CONTRATACION DE PLATAFORMA DE LIBROS ELECTRONICOS BIBLIOTECHNIA Y SUSCRIPCIONES AL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI”**, por el valor de **USDS 26.150,00, (Veinte y Seis Mil Ciento Cincuenta Con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, más IVA.
- 6.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato el inciso precedente.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.-

Los pagos de esta contratación serán cargados a la certificación presupuestaria No. 2093 con ITEN Presupuestario N° **530204** denominada **EDICION - IMPRESIÓN - REPRODUCCION - PUBLICACIONES SUSCRPCIONES - FOTOCOPIADO - TRADUCCION - EMPASTADO - ENMARCACION - SERIGRAFIA - FOTOGRAFIA - CARNETIZACION - FILMACION E IMÁGENES SATELITALES**”, conforme consta en la certificación N° 1044 y 1045 de noviembre 09 del 2017, el pago será al contado y será cancelado previo informe favorable del Administrador del Contrato y presentación de la factura.

OCTAVA: PLAZO.-

El plazo de la ejecución es de 365 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOVENA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.-

- 9.1. La CONTRATANTE efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.
- 9.2. Es de cuenta de la CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la



CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

DÉCIMA: MULTAS.-

- 10.1. La CONTRATISTA conviene pagar a la CONTRATANTE, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la CONTRATISTA, la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato, las mismas se aplicarán mediante Informe técnico presentado por el Administrador del Contrato, así mismo será aplicable multas por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en las especificaciones técnicas, pliegos y/o contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CONTRATANTE, para lo cual se notificará dentro de los 3 tres días calendario subsiguientes de los hechos ocurridos. Vencido el plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para la no entrega de los bienes a las cual está obligada. Las multas legítimamente impuestas no serán devueltas bajo ningún concepto.
- 10.2. LA CONTRATANTE queda autorizada por la CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.
- 10.3. Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA, la CONTRATANTE podrá declarar anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.
- 10.4. Las multas por no entregar el servicio se aplicará sobre el total del valor del contrato y por el tiempo de retraso en la entrega de cualquier parte del suministro contratado, pues no aplica la entrega parcial de bienes.
- 10.5. La CONTRATANTE, además podrá aplicar la multa establecida en el numeral 10.1 por las circunstancias que indican a continuación:
 - a) Por el incumplimiento con la fecha indicada para resolver las inconformidades técnicas.
 - b) Por incurrir en las prohibiciones constantes en los documentos del contrato, sin perjuicio de la imposición de otras sanciones contempladas en ellos.
 - c) Por incumplimiento de las disposiciones del Administrador del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS.-

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, en aplicación de lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

- 12.1. La CONTRATANTE designa al **LCDO. JOSE LUIS MIELES PALMA**, Analista 3 del DIBSE en Calidad de Administrador del Contrato, mediante Resolución Adjudicación de proceso RE-ULEAM-DCP-014-17, de diciembre 11



del 2017, la designación de administrador tiene como antecedente que con MEMORANDO N° ULEAM-R-2017-6025-M, de diciembre 011 del 2017 (documento que adjunto al expediente) el Arq. Alejandro Miguel Camino Solórzano, Rector de la ULEAM, comunica al **Lcdo. José Luis Mieles Palma**, haber sido designado como administrador del contrato, y conforme lo establece el CAPÍTULO V, Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dice: *“Responsable de la Administración del Contrato.- El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda”*, en concordancia con lo que determina el Art. 121 de Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dice: *“Administrador del contrato.- En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato”*. El administrador del contrato deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato, y será el responsable de la correcta ejecución del presente contrato.

- 12.2. La CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar la CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.
- 12.3. Son obligaciones y responsabilidades del Administrador del Contrato las siguientes:
1. Informar a la Máxima Autoridad sobre todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudiera afectar al cumplimiento del objeto del contrato.
 2. Aprobar y validar los productos e informes que emita y/o presente LA CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.
 3. Exigir el cumplimiento de las leyes ecuatorianas, reglamentos y más disposiciones, por parte de la CONTRATISTA.
 4. Inspeccionar por sí mismo el avance de la ejecución del contrato y velar porque se cumpla en plazos, condiciones y costos previstos.
 5. Exigir que el servicio se entregue de conformidad con las especificaciones técnicas y más requerimientos establecidos en los documentos precontractuales y contractuales.
 6. Tramitar los cambios necesarios para la correcta ejecución del contrato.
 7. Aprobar y solicitar pagos a favor de la CONTRATISTA.
 8. Coordinar con la Dirección Financiera el cumplimiento de las condiciones de pago contractuales.
 9. Cuantificar demoras en el cumplimiento de la programación prevista y proponer los correctivos pertinentes.
 10. Vigilar que las garantías otorgadas por la CONTRATISTA se encuentren vigentes.

11. Solicitar y velar por el cumplimiento de la publicación del contrato y seguimiento de la ejecución contractual del portal compras públicas, conforme al desarrollo de la ejecución contractual.
12. Realizar todas las gestiones inherentes a la ejecución del presente contrato, para lo cual queda ampliamente autorizado.
13. Emitir certificados de aceptabilidad del servicio en el caso que se requiera para continuar con la ejecución contractual.
14. Adoptar acciones para evitar retrasos injustificados.
15. Imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar.
16. Atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.
17. Exigir el cumplimiento de la Oferta presentada por la CONTRATISTA.
18. Las demás que de acuerdo a su naturaleza impliquen la aplicación del artículo 80 de la LOSNCP y 121 del Reglamento a la Ley.

DÉCIMA TERCERA: GARANTIAS.-

El presente contrato de **CONTRATACION DE PLATAFORMA DE LIBROS ELECTRONICOS BIBLIOTECHNIA Y SUSCRIPCIONES AL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI**, por su modalidad no requiere de póliza de fiel cumplimiento, ni de buen uso de anticipo, pero si la técnica la misma que se encuentra en las fojas 26 y se garantiza el funcionamiento de las bases científicas las 24 horas los 7 días durante los 365 días de la suscripción del servicio.

DÉCIMA CUARTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

- 14.1. El contrato termina conforme a lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las condiciones particulares y Generales del Contrato.
- 14.2. Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la Contratante, en los casos establecidos en el Art. 94 de la LOSNCP, se consideran las siguientes causales:
 1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
 2. Por mutuo acuerdo de las partes.
 3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo, a pedido del contratista.
 4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
 5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
- 14.3. **De la terminación por mutuo acuerdo:**
 - 14.3.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.



14.3.2. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

14.3.3. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

14.4. De la terminación unilateral del contrato:

14.4.1. La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contractuales.
2. Por quiebra o insolvencia del contratista.
3. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley.
4. Por incumplimiento de las declaraciones realizadas en el Formulario Único de Oferta.
5. Por inconsistencias, simulación o inexactitud en la información presentada por la CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual.
6. LA CONTRATANTE, dará por terminada anticipada y unilateralmente el contrato cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada y aceptada como tales por la Máxima Autoridad de la entidad contratante, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se inscribirá al mismo como incumplido.
7. Las demás que por su naturaleza, se establezcan en el presente contrato.

14.4.2. En el caso establecido en el numeral 7, la CONTRATISTA deberá devolver en el término de 30 (treinta) días el valor del anticipo no amortizado, posterior a la notificación de la terminación unilateral del contrato en la que constara la liquidación del anticipo, presentada por el Administrador del Contrato; en caso de cumplirse el término establecido LA CONTRATANTE, ejecutará la garantía de anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación, intereses que se imputarán a la garantía.

14.4.3. El procedimiento para la terminación unilateral del contrato, será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP. La declaratoria de terminación unilateral del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos administrativos, demandas contencioso administrativa, arbitrales o de cualquier tipo por parte de la CONTRATISTA.

14.4.4. Tampoco se admitirán acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral de contrato, toda vez que existen mecanismos de defensa adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.-

15.1. Los términos de este Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal



definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estarán a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil.- De la interpretación de los Contratos.

- 15.2. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, serán las Partes quienes determinen la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS.-

16.1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán recurrir a la mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas, no se llegare a un término que beneficie a ambas partes en mediación, se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Portoviejo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la "CONTRATANTE".

16.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana, en consecuencia, la "CONTRATISTA" declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato y renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este. Si incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO.-

7.1. Tanto la "CONTRATANTE" como la "CONTRATISTA", se ceñirán a lo estipulado en las cláusulas de este contrato.

17.2. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Manta, renunciando a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

17.3. Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula décima quinta de este Contrato.

17.4. Todas las comunicaciones, sin excepción; entre las partes relativas al servicio, serán realizadas por escrito. Las comunicaciones entre el Administrador de Contrato y, el Contratista se harán a través de documentos escritos. Para comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

▪ DE LA CONTRATANTE:

Vía San Mateo- Manta. Teléfono: 2623740 - 2623051



▪ DEL CONTRATISTA:

PROVINCIA PICHINCHA, CIUDAD QUITO, AVENIDA SHYRIS, NUMERO 34-40, REPUBLICA DEL SALVADOR, CODIGO POSTAL S/N, TELEFONO: 2433016, CORREO ELECTRONICO: nellymontesdeoca@hotmail.com

17.5. En caso de cambio de domicilio, deberá notificarse por escrito por cualquiera de las partes.

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben cuatro copias de igual contenido y valor, en la ciudad de Manta a los 13 DIC 2017

por la **Universidad Laica Eloy Alfaro" De Manabí**

Arq. Alejandro M. Camino Solórzano
RECTOR

por la **DIFUCIEN ECUADOR CIA. LTDA**
RUC N° 1792463262001

Sra. Nelly Victoria Montesdeoca León
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N° 170465971

DIFUCIEN ECUADOR CIA. LTDA.
FIRMA AUTORIZADA